



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 033-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 27 de enero de 2022.

**VISTO:**

El MEMORANDUM N° 031-2022-GM/MDCG, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Gerente Municipal; el INFORME N° 048-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural. (Reg. Sg N° 056-2022), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 7 del artículo 1° establece que: la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, en su numeral 8 señala que: "El ingeniero residente o inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2020-MDCG/A de fecha 14 de diciembre de 2020 se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE", la que establece las funciones básicas del inspector o supervisor de obra.

Que, del citado documento, se tiene que el inspector o supervisor de obra, deberá ser ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, servidor o funcionario de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, expresamente designado, cuya labor consiste en controlar la ejecución de obras de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado, y es responsable de la buena calidad de la obra. Asimismo, señala que el supervisor o inspector bajo



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 033-2022-MDCG/A**

responsabilidad efectuara la valorización de los metrados realmente ejecutados correspondiente a cada una de las partidas de presupuesto de obra bajo responsabilidad civil y penal en caso de valorizar metrados no ejecutados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2021-MDCG/A, de fecha 03 de diciembre de 2021, se designa al Ingeniero Milher Gustavo Dionisio Salís, con CIP N° 199949, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, en el cargo de Inspector de Obra durante la ejecución del IOARR: "REPARACION DE PONTON; EN EL (LA) AVENIDA JOSE OLAYA EN LA LOCALIDAD CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", desde la fecha de aprobación mediante acto resolutivo hasta que concluya la ejecución de la actividad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 05-2022-MDCG/A, de fecha 10 de enero de 2022, resuelve en su artículo primero: dar por concluido, la designación del Ing. Civil Milher Gustavo Dionisio Salís en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, efectuado en merito a la Resolución de Alcaldía N° 047-2019-MDCG/A, de fecha 15 de febrero de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 02-2020-MCG/A, de fecha 02 de enero de 2020. Y en su artículo segundo designa al Ing. Civil, León Benancio David Napoleón, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural;

Que, estando a lo descrito es pertinente dejar sin efecto la designación del ingeniero Milher Gustavo Dionisio Salís, con CIP N° 199949, como Inspector del IOARR: "REPARACION DE PONTON; EN EL (LA) AVENIDA JOSE OLAYA EN LA LOCALIDAD CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", y designar al ingeniero León Benancio David Napoleón, actual Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural como Inspector del IOARR en mención.

Que, mediante MEMORANDUM N° 031-2022-GM/MDCG, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Gerente Municipal autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando la designación del Ingeniero Civil, León Benancio David Napoleón, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural con CIP N° 98463 en el cargo de Inspector de Obra durante la ejecución del IOARR: "REPARACIÓN DE PONTON; EN EL (LA) AVENIDA JOSE OLAYA EN LA LOCALIDAD CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", desde la fecha de aprobación mediante acto resolutivo hasta que concluya la ejecución de la actividad.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 033-2022-MDCG/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Ingeniero Civil, León Benancio David Napoleón, con CIP N° 98463, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural en el cargo de Inspector de Obra durante la ejecución del IOARR: "REPARACION DE PONTON; EN EL (LA) AVENIDA JOSE OLAYA EN LA LOCALIDAD CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", desde la fecha de aprobación mediante acto resolutivo hasta que concluya la ejecución de la actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER, que el Inspector designado en el artículo primero, se sujetara a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 381-2021-MDCG/A, de fecha 03 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y al designado para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura  
Logística  
Presupuesto  
Residente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
**Pabel ESPINOZA TRUJILLO**  
ALCALDE